



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 24 de agosto de 2026

DICTAMEN CAGyMJ N° 43/2026

TAE A-01-00017486-2/2026 s/ Proyecto de Presupuesto 2027 – CM.

Mediante Informe N° 1374/2026 la Dirección General de Programación y Administración Contable (DGPAC), manifestó que se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad el Decreto N° 199/26 (Adjunto N° 85093/26), que fija el cronograma para el Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la CABA para el ejercicio 2027, dando por iniciado de esta manera, el proceso de elaboración del presupuesto para el próximo año. Allí se estableció el 31 de agosto próximo como fecha límite para la elevación del proyecto de presupuesto ya aprobado al Ministerio de Hacienda.

La DGPAC solicitó a la Secretaría de Administración General y Presupuesto (SAGyP) iniciar las gestiones para cumplir con los plazos mencionados precedentemente, requerir a las dependencias de este Consejo las propuestas de presupuesto y definir la Política de la Jurisdicción sobre la apertura Programática, para presentar antes del 12 de junio del corriente año – Proveído DGPAC N° 6037/26 -. A tales efectos, la SAGyP impulsó las respectivas comunicaciones.

Por Proveído N° 9454/26, la DGPAC elevó a la SAGyP el presente trámite manifestando: *“En atención a la documentación recepcionada por esta dependencia y en virtud a las conversaciones mantenidas con la autoridad competente, se acompaña el anteproyecto presupuesto 2027 jurisdicción 7 por objeto del gasto obrante como ADJ N° 139728/26. Con lo informado, pase a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, a sus efectos”.*

De fs. 30 a 244 se incorporaron los requerimientos formulados por las áreas del Consejo, con los cuales la DGPAC estimó un presupuesto anual para el Ejercicio 2027 de Un Billón Ochenta y Ocho Mil Veintidós Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Dieciocho (\$1.088.022.539.918) para el inciso 1 y Pesos Trescientos Ochenta y Un Mil Trescientos Once Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Doscientos Once (\$381.311.427.211) para los incisos 2 al 5. Asimismo, los importes para el anteproyecto de presupuesto anual sin programas especiales es de: Pesos Novecientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Siete Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Siete (\$947.847.541.667), para el inciso 1 y de Pesos Trescientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintidós Millones Trescientos Veinticinco Mil Cincuenta y Seis (\$342.422.325.056) para los incisos 2 al 5.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

En el Adjunto N° 141007/26 la SAGyP suscribió la planilla estimando un presupuesto total de Un Billón Ochenta y Ocho Mil Veintidós Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Dieciocho (\$1.088.022.539.918), con distribución de créditos, detallando incisos y programas.

La SAGyP también proyectó la resolución que aprueba el presupuesto (Adjunto N° 141012/26), manifestando que en los importes referidos a gastos en personal se consideró el costo correspondiente al salario vigente al mes de junio del 2026, con valores de última paritaria del mes de Agosto 2026 más 5% de adicional por planta vegetativa, y en lo referente a los gastos de funcionamiento los mismos se expresan en pesos estimando la inflación anual del 2026 en 29,10% y pauta promedio para 2027 de 5,65%, y teniendo en cuenta un tipo de cambio promedio en dólares para las adquisiciones en moneda extranjera de Pesos Un mil Seiscientos Setenta (\$ 1.670.-) y una unidad de compra con un valor de Pesos Seiscientos Treinta y Cinco (\$ 635.-).

En el Adjunto N° 141006/26 la SAGyP presentó la política de la jurisdicción para el ejercicio 2027, describiendo las funciones de cada dependencia, y sus proyectos para el próximo ejercicio.

Mediante Proveído N° 9564/26 la SAGyP elevó a la Secretaría de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el anteproyecto de Presupuesto 2027 de la Jurisdicción N° 7 -Consejo de la Magistratura- para consideración y tratamiento por dicho órgano, en el marco de lo establecido por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

En este estado llega el trámite a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

La Ley Orgánica de este Consejo de la Magistratura (Ley N° 31) dispone en el artículo 2 inc. 6 que el Organismo es competente para *“Proyectar el presupuesto y administrar los recursos que la ley le asigne al Poder Judicial, excluidos los correspondientes al tribunal Superior y al Ministerio Público”*.

En concordancia con ello, en el art. 20 inc. 8 y 9 se establece entre las facultades del Plenario de Consejeros: *“Aprobar anualmente el proyecto de presupuesto del Poder Judicial, excluido el correspondiente al Tribunal Superior y remitirlo al Poder Ejecutivo para su incorporación en el de la Ciudad antes del 30 de agosto”, y “Administrar los recursos que la ley asigne al Poder Judicial, excluidos los correspondientes al Tribunal Superior y al Ministerio Público”, respectivamente.*



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

El art. 27 inc. 1 otorga a la SAGyP la potestad de *“Elaborar y proponer a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el anteproyecto de presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia, en los términos de la normativa vigente, el que será elevado por intermedio de dicha Comisión a la consideración del Plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*.

Por su parte, artículo 37 inc. 1 de la ley citada precedentemente establece: *“Le compete a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial: Dictaminar el anteproyecto de presupuesto anual elaborado por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial excluido el correspondiente al Tribunal Superior.”*

En consecuencia, ésta Comisión resulta competente para dictaminar.

La ley 70 y su reglamentación dispuesta por Decreto N° 1000/99, fija los sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo las normas y lineamientos básicos de cumplimiento obligatorio por parte del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de formulación y ejecución presupuestaria.

El Decreto N° 199/GCBA/2026, fijó el Cronograma para la Formulación del Programa General de Acción de Gobierno, el Plan Plurianual de Inversiones 2026/2028 y el Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2027; y dispuso que el Poder Legislativo, el Poder Judicial y los Órganos de Control remitirán los respectivos anteproyectos de presupuesto 2027 a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectos de su inclusión en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2027. Estableció como fecha límite el día 31 de agosto del año en curso.

En cumplimiento de la normativa mencionada precedentemente, la SAGyP elaboró y propuso el anteproyecto de presupuesto anual de la jurisdicción 7. Cabe destacar que para elaborar el proyecto de presupuesto se solicitó a todas las dependencias que informen las erogaciones previstas que se relacionen en forma directa con su actividad específica.

Consecuentemente, la SAGyP propuso un presupuesto que asciende a la suma total de Un Billón Ochenta y Ocho Mil Veintidós Millones



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Quinientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Dieciocho (\$1.088.022.539.918).

La Política de la Jurisdicción considerando que el Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados, gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas.

El presupuesto estimado para el ejercicio 2027 incluye las previsiones imprescindibles para satisfacer significativas ampliaciones jurisdiccionales, como la implementación de varios fueros en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; objetivos que requieren la adquisición de espacios físicos, adecuar su infraestructura, incorporar tecnología y recursos humanos, lo cual justifica las variaciones económicas, con respecto a anteriores ejercicios.

En virtud de lo expuesto, no se observan razones de hecho ni derecho que impidan dar curso favorable al presente trámite.

Sin perjuicio de lo expuesto, deberá intervenir la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna, en concordancia con lo establecido en el inciso k del artículo 1 del Anexo XIX aprobado por Resolución Presidencia N° 1258/2015, que expresa lo siguiente: *“Que tras haber realizado un detallado análisis de la documentación mencionada precedentemente, esta Dirección General considera que el Anteproyecto en cuestión es viable y coherente, tanto en lo que respecta a la continuidad de sus objetivos y distribución de los créditos presupuestarios que le fueran asignados a cada uno de los Programas que lo constituyen, resultando la información contenida en dicha propuesta válida y consistente”*.

Por lo tanto, la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, propone al Plenario aprobar el Anteproyecto del Presupuesto remitido por la SAGyP para el ejercicio 2027, en los términos indicados en el proyecto de acto administrativo obrante en el Adjunto N° 141012/26, y aprobar la Política de la Jurisdicción 2027, incorporada en el Adjunto N° 141006/26, con la previa intervención de la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna.

DICTAMEN CAGyMJ N° 43/2026



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:
CORTI, HORACIO
GUILLERMO ANIBAL
PRESIDENTE DE
COMISION
CMCABA
Fecha: martes, 25 agosto
2026 10:45:24



Firmado digitalmente por:
CLIENTI, LORENA
VOCAL
CMCABA
Fecha: martes, 25 agosto
2026 11:04:19



Firmado digitalmente por:
MEIS, MARCELO
FERNANDO
VOCAL
CMCABA
Fecha: martes, 25 agosto
2026 11:17:13